

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Nº 15.912		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

Nº 7.076 - Promulgada por Decreto Nº 1.367 del 24/05/2000 - Aprueba Acta Convenio firmada entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel	2829
Nº 7.077 - Promulgada por Decreto Nº 1.368 del 24/05/2000 - Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción de terreno ubicado en la localidad de El Galpón, departamento Metán	2832

DECRETOS

S.G.G. Nº 1.323 del 22/05/00 - Declara de Interés Provincial las "Jornadas de Puertas Abiertas"	2833
S.G.G. Nº 1.324 del 22/05/00 - Contrato de locación de obra	2833
M. Ed. Nº 1.325 del 22/05/00 - Creación Centro Nº 7.154 Bachillerato Salteño para Adultos	2834
M. Ed. Nº 1.327 del 22/05/00 - Donación de obras de arte por el Prof. Amelio Ronco Ceruti	2834
S.G.G. Nº 1.334 del 22/05/00 - Declara de Interés Provincial el "Programa de Intercambio, Integración y Desarrollo para el Progreso Regional"	2836
M.S.P. Nº 1.337 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2836
M.S.P. Nº 1.338 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2837
M.S.P. Nº 1.339 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2837
M.S.P. Nº 1.340 del 22/05/00 - Contrato de locación de servicios	2838
M.P.E. Nº 1.341 del 22/05/00 - Declara de Interés Provincial el VII Congreso Nacional de Geología Económica	2839
M. Ed. Nº 1.343 del 22/05/00 - Reconocimiento al Mérito Artístico	2839
M.S.P. Nº 1.344 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2840
M.S.P. Nº 1.345 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2841
S.G.G. Nº 1.388 del 29/05/00 - Designa Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Tartagal al Ing. Eduardo Raúl Sângari	2841
S.G.G. Nº 1.389 del 29/05/00 - Designa Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi al C.P.N. Rafael Segundo Estrada	2841

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1.328 del 22/05/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	2842
S.G.G. Nº 1.329 del 22/05/00 - Prórroga de designación de personal temporario	2842
S.G.G. Nº 1.330 del 22/05/00 - Prórroga de designación de personal temporario	2842
S.G.G. Nº 1.331 del 22/05/00 - Prórroga de designación de personal temporario	2842
S.G.G. Nº 1.332 del 22/05/00 - Prórroga de designación de personal temporario	2842
M.G.J. Nº 1.335 del 22/05/00 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político	2843
S.G.G. Nº 1.336 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2843
M. Ed. Nº 1.342 del 22/05/00 - Titularización de personal docente	2843

EDICTOS DE MINAS

Nº 797 - Acay y otras - Expte. Nº 15.513 y otros	2843
Nº 794 - Don Héctor - Expte. Nº 16.894	2843
Nº 787 - Samenta Este - Expte. Nº 16.340	2843
Nº 786 - Toco Abra 2 - Expte. Nº 16.586	2844
Nº 785 - Pescado 1 - Expte. Nº 16.590	2844

	Pág.
Nº 784 - Toro 5 - Expte. Nº 16.616.....	2844
Nº 783 - Norteña 3 - Expte. Nº 16.666.....	2845
Nº 782 - Aníbal 2 - Expte. Nº 16.758.....	2845
Nº 781 - Magma 1 - Expte. Nº 16.800.....	2845
Nº 780 - Magma 2 - Expte. Nº 16.802.....	2846
Nº 779 - La Linda II - Expte. Nº 16.804.....	2846
Nº 778 - Luz 3 - Expte. Nº 16.807.....	2846
Nº 777 - Magma 3 - Expte. Nº 16.809.....	2847

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 917 - I.P.D.U.V. Nº 25/2000.....	2847
Nº 916 - I.P.D.U.V. Nº 24/2000.....	2847

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 942 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. Nº C-53.743/00 y otros.....	2847
--	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Nº 939 - Modesto Ortega - Causa Nº 16.490/2000.....	2849
---	------

SUCESORIOS

Nº 934 - Montiveros, María Esther - Expte. Nº B-60.651/94.....	2849
Nº 932 - Nogales, Pablo Santiago - Expte. Nº C-06.818/97.....	2849
Nº 930 - Moreno, Julio César - Expte. Nº B-2B-92.680/96.....	2849
Nº 925 - Barboza, Ebangelista; Quinteros, Jorge - Expte. Nº 1C-52.590/2000.....	2849
Nº 922 - Martínez, Joaquín Delis y Buzón, Dolores Romualda - Expte. Nº C-51.200/00.....	2849
Nº 914 - Muruaga, Juan Francisco - Expte. Nº 1C-44.995/99.....	2850
Nº 913 - Trincado, Ruperto - Muscarello, Josefa - Expte. Nº C-39.320/99.....	2850
Nº 912 - Macías, Juana - Expte. Nº C-46.643/99.....	2850
Nº 901 - Di Lella, Edmundo Felipe - Expte. Nº C-50.325/2000.....	2850
Nº 896 - León, Osvaldo Edmundo - Expte. Nº C-44.420/99.....	2850
Nº 895 - Munizaga, Oscar Francisco - Expte. Nº C-35.456/99.....	2851
Nº 891 - Díaz, Teresa - Expte. Nº 1C-49.230/99.....	2851
Nº 888 - Ruano, Miguel Angel - Expte. Nº C-50.780/00.....	2851

REMATES JUDICIALES

Nº 941 - Por: Susana Julia de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2C-32.048/99.....	2851
Nº 940 - Por: Susana Julia de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1C-28.287/98.....	2851
Nº 931 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-45.036/99.....	2852
Nº 929 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 7.723/95.....	2852
Nº 928 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 9.767/99.....	2852
Nº 927 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 9.721/99.....	2853
Nº 915 - Por: Vicente O. Amaya - Juicio: Expte. Nº C-06.108/97.....	2853
Nº 905 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-18.156/98.....	2853
Nº 897 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 12.616/98.....	2854
Nº 889 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 1C-05.539/97.....	2854

POSESION VEINTENAL

Nº 894 - Sánchez, Pedro Mario c/Saieg, Salomón - Expte. Nº 38.585/98.....	2855
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Pág.

Nº 890 - Arias, Guillermo Manuel - Expte. Nº C-53.107/2000.....2855

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 935 - Obra Social del Personal Directivo de la Industria de la Construcción.....2855

Nº 918 - Finca Santa Marta S.A. - Expte. Nº 10.336/992855

EDICTO JUDICIAL

Nº 870 - Maldonado, Roberto; Stauffer, Ana María - Expte. Nº C-37.388/992856

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 938 - Antigua Casa Pons S.A.2856

Nº 923 - Barrio Santa Elena S.A.2857

AVISOS COMERCIALES

Nº 937 - Ingepro S.R.L.2858

Nº 926 - Chicos S.R.L.2859

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 943 - Asociación Odontológica Salteña, para el día 15/05/2000.....2859

ASAMBLEASNº 936 - Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de Salta "Manuel A. de Castro",
para el día 24/06/20002860

Nº 933 - Centro de Jubilados y Pensionados "San Carlos Borromeo", para el día 21/06/20002860

Nº 924 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Güemes, para el día 21/06/2000.....2860

RECAUDACION

Nº 944 - Del día 30/05/2000.....2861

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY Nº 7.076

Ref. Expte. Nº 91-9.189/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Convenio firmada entre la provincia de Salta,
representada por el señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, y la Embajada del Estado

de Israel, representada por su Embajador Dr. Itzhak Aviran, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

A N E X O

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.081

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Acta Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel, representados por el Dr. Juan Carlos Romero y el Embajador del Estado de Israel, Dr. Itzhak Aviran; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fomenta las relaciones culturales, económicas, industriales, comerciales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre las partes para mutuo beneficio.

Que el mismo tiene por finalidad fortalecer la realización de programas conjuntos, los cuales podrán abarcar la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios, el aprovechamiento de recursos, tecnología, conocimientos científicos y técnicos; elaboración de programas de saneamiento ambiental, la realización de inversiones, promoción de actividades agroindustriales, el intercambio comercial de bienes y servicios, programas de educación e instrucción y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las Partes consideren prioritarias para el desarrollo de sus comunidades.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

A N E X O

Acta Convenio entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel

Entre la provincia de Salta, representada por su Gobernador, doctor Juan Carlos Romero, y la Embajada del Estado de Israel, representada por su Embajador, doctor Itzhak Aviran, acuerdan:

Primero: Fomentar las relaciones culturales, económicas, industriales, comerciales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre las partes para mutuo beneficio.

Segundo: Este Convenio tiene por finalidad fortalecer la realización de programas conjuntos, los cuales podrán abarcar la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios, el aprovechamiento de recursos, tecnología, conocimientos científicos y técnicos; elaboración de programas de saneamiento ambiental, la realización de inversiones, promoción de actividades agroindustriales, el intercambio comercial de bienes y servicios, programas de educación e instrucción y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las Partes consideren prioritarias para el desarrollo de sus comunidades.

La provincia de Salta y la Embajada de Israel estarán dispuestas a realizar proyectos útiles al desarrollo de la economía como asimismo facilitar los procedimientos relacionados para su implementación.

Tercero: Las partes favorecerán la creación de las condiciones adecuadas para una mayor cooperación económica entre los dos países, especialmente para estimular las inversiones de capitales reconociendo que la promoción y la protección de dichas inversiones contribuyen a estimular iniciativas empresariales, acrecentando la prosperidad.

Cuarto: Las partes, deseando incrementar la cooperación en el campo de la ciencia, la tecnología y el emprendimiento racional de los recursos naturales, impulsarán un mecanismo que permitirá la puesta en marcha de acciones conjuntas de investigación y desarrollo científico y tecnológico, con especial referencia a aquellas que tengan por finalidad la expansión de la actividad productiva.

Quinto: Procurar una mayor vinculación en los aspectos científicos y culturales, mediante el intercambio de Profesionales, Empresarios, Técnicos, Operarios, Dirigentes, Estudiantes, etc., buscando no sólo la transferencia de conocimientos del saber científico y tecnológico, sino también, un mayor acercamiento a través de un intercambio de experiencia de vida. Estimular el acercamiento mediante el sistema de hermanamiento de Salta con ciudades del Estado de Israel.

A los 17 días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis, los representantes de ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 24 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.367

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 91-9.189/00 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.076, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Art. 2° - Comuníquese al Congreso Nacional en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

LEY N° 7.077

Ref. Expte. N° 91-7.332/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado con la Matrícula N° 9.356, Plano N° 1.400, Sección A, Fracción A, con una superficie de 4.079 m², ubicado en el radio urbano del municipio El Galpón, departamento Metán.

Art. 2° - El inmueble cuya expropiación se dispone por el Artículo 1°, será transferido a la Municipalidad de El Galpón, para ser destinado a la construcción de una plazoleta en el Barrio Santa Victoria, de dicha localidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 24 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.368

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-7.332/00 Ref.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA :**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.077, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

DECRETOS

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.323**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-3.678/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Comando Vª Brigada Mecanizada "General Belgrano" del Ejército Argentino, solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas de Puertas Abiertas", a llevarse a cabo desde el 16 al 19 de junio de 2000, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de las mismas es que la ciudadanía pueda ingresar libremente a los cuarteles a conocer las actividades que allí se realizan y mostrar los elementos que se encuentran a disposición de la sociedad ante alguna emergencia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas de Puertas Abiertas", organizadas por el Comando Vª Brigada Mecanizada "General Belgrano" del Ejército Argentino a llevarse a cabo desde el 16 al 19 de junio del 2000, en los cuarteles de nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.324**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-017.800/00.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Secretario Personal del Gobernador Dn. Angel Torres y la señorita Maricel Cáceres, D.N.I. N° 20.993.686; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Obra referido tiene por objeto realizar una investigación comunicacional sobre el posicionamiento de Salta en el entorno regional, nacional e internacional, para lo cual se valdrá de relevamientos efectuados en los distintos medios de comunicación social de los ámbitos geográficos a cubrir, de conformidad con la cláusula primera del contrato.

Que la contratada realizará la actividad objeto del presente, apoyada por un equipo de profesionales de las áreas que resulten necesarias para su cumplimiento, respecto de los cuales la Srta. Maricel Cáceres asume toda responsabilidad frente a la Provincia y a terceros, siendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

Que es necesario para la Provincia contar con una estructura de comunicación que permita una relación fluida y permanente con los medios logrando una ubicación privilegiada de Salta, como referente de la región NOA, lo que repercutirá en la fortaleza de la misma al momento de la negociación nacional e internacional de los distintos temas que conforman la agenda local.

Que en virtud del Artículo 16 de la Ley N° 6.838, corresponde a la autoridad contratante la evaluación de las condiciones del postulante y su selección en función de la apreciación de las mismas.

Que el aludido contrato se encuentra tipificado por el Artículo 70 de la Ley N° 6.838, y, la hipótesis de contratación directa, expresamente prevista por el Art. 13 Inc. d) de dicha ley, "cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia", lo cual fue debidamente ponderado por la Secretaría Personal del Gobernador.

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3, apartado B) 2 del Decreto N° 1.448/96.

Que resulta en consecuencia, procedente aprobar el referido contrato, emitiendo el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Secretario Personal del Gobernador, Dn. Angel Torres, en representación de la Provincia y la señorita Maricel Cáceres, D.N.I. N° 20.993.686, con vigencia a partir del 15 de marzo al 31

de mayo de 2000, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande esta erogación deberá imputarse al Carácter 01 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 01 - Función 03 - Inciso 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.325

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 160-1.508/00 y 199-17.193/00.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la creación de un Centro de Bachillerato Salteño para Adultos, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en la localidad de Urundel del departamento Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de brindar cobertura educativa a la población adulta del lugar, que por distintos motivos no tiene completa la escolaridad de Nivel Medio y atento a la imposibilidad de la misma de asistir a otra institución educativa por razones de distancia;

Que para su funcionamiento se cuenta con las instalaciones del Colegio Secundario N° 5.044 de la misma localidad que permitirá el normal desarrollo de la tarea educativa;

Que a fojas 46 obra la conformación de la Planta Orgánica Funcional respectiva;

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, a partir del presente período lectivo, el Centro N° 7.154 Bachillerato Salteño para Adultos, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en la localidad de Urundel, del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional del Centro N° 7.154 Bachillerato Salteño para Adultos, de la localidad de Urundel, del departamento Orán, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Turno	Cantidad
Coordinador	Vespertino	1
Ayudante de Coordinación	Vespertino	1
Preceptor	Vespertino	1
Personal de Servicio	Vespertino	1

Art. 3° - Créase en la unidad educativa enunciada precedentemente y a partir del presente período lectivo, una división de E.G.B. 3 para Adultos, con 28 horas cátedra semanales, según Caja Curricular aprobada por Resolución Ministerial N° 443/2000.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.327

**Ministerio de Educación
Secretaría de Cultura**

Expte. N° 199-012.375/98.

VISTO la donación de obras de arte efectuada por el profesor Amelio Ronco Ceruti, en su carácter de

propietario y fundador del Museo y Escuela de Bellas Artes "Quinquela Martín" de la ciudad de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento del Prof. Amelio Ronco Ceruti, involucra todas las obras que existen en el actual Museo y Escuela de Bellas Artes "Quinquela Martín", instalado en el inmueble de su propiedad, ubicado en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Cultura de la Provincia (fs. 4/5, 23/25), la cual ha destacado personal idóneo para efectuar un relevamiento de las obras en cuestión, dictaminándose que se trata de un patrimonio excepcional de artistas argentinos del siglo XX, al que se agrega una valiosa biblioteca especializada, que el donante incluye en su ofrecimiento.

Que como condición, el Prof. Ronco Ceruti requiere que, junto a la aceptación de la donación, la Provincia adquiera por compraventa el inmueble donde actualmente funciona el Museo y la Escuela de Bellas Artes, a fin de garantizar que la misma se mantendrá en dicha Ciudad.

Que está dentro de los objetivos de este Gobierno el propender a la expansión de la cultura, en todos sus géneros, logrando poner al alcance de toda la población las distintas expresiones de la misma.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Inmuebles, que se ha expedido sobre el valor del inmueble, como así del estado de dominio del mismo (fs. 46/49). Por su parte, se agrega (fs. 51) un informe sobre el estado edilicio del inmueble y de los valores de plaza, en función del conocimiento del mismo por parte del Departamento de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Salta (DePAUS) expidiéndose sobre el valor del inmueble y las condiciones de aprovechabilidad y estado de conservación del mismo.

Que como consecuencia de la actuación de la Secretaría de Cultura (fs. 9/10) se han expedido informes realizados por personal especializado que, sobre la base del valor, calidad y cantidad de las obras de arte ofrecidas en donación, consideran muy conveniente para la Provincia la aceptación del ofrecimiento, teniendo en cuenta el Inventario que se agrega como anexo a este decreto, efectuado por el Sr. Jefe del Museo Provincial de Bellas Artes "Casa de Arias Rengel" a fs. 15/21 y conformado a fs. 27/28 por el propietario del Museo y Escuela de Bellas Artes "Quinquela Martín".

Que en razón de lo expresado y los informes favorables producidos por el área competente en

materia de cultura, se considera conveniente aceptar la donación y autorizar la gestión de adquisición del inmueble, por hasta la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), cuyo precio se abonará en cuatro cuotas, siendo la primera de \$ 10.000, al momento de la confección y firma de la escritura traslativa de dominio; la segunda cuota de \$ 10.000, la tercera cuota de \$ 15.000 y la última de \$ 15.000, a los seis, doce y dieciocho meses, respectivamente, computados desde la fecha de la escritura, encomendándose a la Escribanía de Gobierno proceder a instrumentar los respectivos actos, previa tarea de completar los requisitos legales sustanciales y formales necesarios para tal instrumentación.

Que asimismo corresponde encomendar al Ministerio de Educación tomar las provisiones estructurales y presupuestarias pertinentes a los fines de la futura creación del Museo Provincial y Escuela de Bellas Artes "Quinquela Martín" de la ciudad de Rosario de la Frontera, bajo la dependencia de la Secretaría de Cultura de la Provincia y cuya formalización será dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo una vez concluida la instrumentación a que se refiere el párrafo anterior, debiendo oportunamente preverse la designación del Prof. Amelio Ronco Ceruti como Director Honorario del Museo Provincial y Escuela de Bellas Artes "Quinquela Martín" y establecerse que los bienes que integren el patrimonio del Museo Provincial sólo podrán salir del mismo para ser expuestas en otros salones, previa autorización expresa de la Secretaría de Cultura, la que adoptará las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la devolución de las obras en un plazo no mayor de (60) sesenta días.

Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto N° 7.655/72, modificado por Decreto N° 333/86 y Art. 13, Inc. c) de la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación de las obras de arte, biblioteca y demás bienes muebles que integran el patrimonio del Museo y Escuela de Bellas Artes "Quinquela Martín" y que se detallan en el inventario que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Autorízanse las gestiones conducentes a la adquisición del inmueble de propiedad del señor Amelio Ronco Ceruti, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, donde funciona el Museo y Escuela de Bellas Artes "Quinquela Martín", para ser destinado exclusivamente a su uso como sede del Museo Provincial y Escuela de Bellas Artes "Quinquela Martín" de Rosario de la Frontera, según lo previsto en considerandos.

Art. 3° - Encomiéndase al Ministerio de Educación tomar las previsiones estructurales y presupuestarias para posibilitar la creación del futuro Museo Provincial y Escuela de Bellas Artes "Quinquela Martín" de la ciudad de Rosario de la Frontera, bajo la dependencia de la Secretaría de Cultura de la Provincia, conforme considerandos.

Art. 4° - Encomiéndase a la Escribanía de Gobierno la realización de las tareas necesarias para la instrumentación, según lo previsto en los considerandos.

Art. 5° - Dése la intervención que le compete a la Fiscalía de Estado conforme lo dispuesto por Ley N° 6.831.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 10, Unidad de Organización 08, Inciso 4, Partida Principal 1, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, Bienes Preexistentes.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.334

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 155-1.236/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio Secundario N° 5.072 de La Candelaria y el Círculo Cultural "Salta", solicitan se declare de Interés Provincial el "Programa de Intercambio, Integración y Desarrollo para el Progreso Regional", que se desarrolla en nuestra Provincia durante el año 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cuenta con el auspicio de la Subsecretaría de Deportes, a través de Disposición Interna N° 29/00.

Que hechos de esta naturaleza no sólo promocionan el deporte salteño sino también diversas actividades sociales y culturales de nuestra Provincia.

Que dicho acontecimiento tiene entre sus objetivos mejorar y apoyar la formación de nuestros jóvenes.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de eventos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Programa de Intercambio, Integración y Desarrollo para el Progreso Regional", que se desarrolla en nuestra Provincia durante el año 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.337

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.286/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora Lidia Encarnación Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.545/98 y prorrogado por su similar N° 3.329/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y

sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora Lidia Encarnación Saavedra, D.N.I. N° 5.415.127, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.338

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.272/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el señor César Ernesto Chagra; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.544/98 y prorrogado por su similar N° 3.369/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el señor César Ernesto Chagra, D.N.I. N° 20.487.350, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.339

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.270/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Graciela Beatriz Zurita; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.552/98 y prorrogado por su similar N° 3.323/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Graciela Beatriz Zurita, D.N.I. N° 16.541.079, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.340

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 34.706/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Olga Erina Ostapoff de Longo; y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicios la nombrada se desempeña como terapeuta ocupacional en servicios propios por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2do. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Olga Erina Ostapoff de Longo, D.N.I. N° 4.280.408, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.341

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Minería, Industria
y Recursos Energéticos**

Expte. N° 143-06.710/99.

VISTO el expediente de referencia a través del cual el Presidente de la Asociación Argentina de Geólogos Economistas solicita al Gobierno Provincial conformidad para que la ciudad de Salta se constituya en sede del VII Congreso Nacional de Geología Económica y auspicio simultáneamente el evento; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta trascendente reunión científica, a llevarse a cabo entre el 24 al 28 de setiembre del año 2001, es reflejar la participación de la actividad minero-económica, con particular énfasis en la prospección, exploración y evaluación de proyectos mineros;

Que además, es pretensión de la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Geólogos Economistas estimular la actualización del conocimiento científico y tecnológico, como asimismo promover el intercambio de ideas tendientes a optimizar la capacidad de los profesionales y empresarios dedicados al sector minero;

Que a este acontecimiento concurren generalmente más de setecientos participantes, entre profesionales y empresarios dedicados a la actividad geológica y minera argentina e internacional;

Que es el anhelo de la Asociación Geológica Argentina realizar este encuentro científico en la ciudad de Salta, habida cuenta que la Provincia cobija una importante comunidad geológica y posee una larga trayectoria en el sector minero;

Que la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos estima conveniente auspiciar este evento y apoyarlo logísticamente porque la categoría de la temática de esta clase de encuentros está estrechamente vinculada al quehacer de la referida Secretaría;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el VII Congreso Nacional de Geología Económica, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, entre el 24 y 28 de setiembre del año 2001.

Art. 2° - La presente declaración será apoyada logísticamente por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos y económicamente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con las partidas pertinentes de la citada Secretaría.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.343

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-9.023/96.

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Agustín Ernesto Guerrero, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico"; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre el presente trámite ha tomado intervención Fiscalía de Estado dictaminando a fs. 99, que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de músicas y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país... (Art. 2° de la Ley N° 6.475 mod. por la Ley N° 6.802);

Que asimismo el citado órgano expresa que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad. 2) Ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma. 3) Ser intérprete de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima

ininterrumpida de veinte (20) años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o por otros medios similares de los denominados "larga duración" en alguna compañía grabadora de garantizada difusión nacional y/o internacional. Acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen al cuarenta por ciento (40%) del mismo;

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete de folklore;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde hacer lugar al pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por el Sr. Agustín Ernesto Guerrero, conforme lo dispuesto por el Artículo 5°, Inc. d) de la Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al otorgamiento del beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. Agustín Ernesto Guerrero, D.N.I. N° 4.438.148, conforme lo dispuesto por el Artículo 5°, Inc. d) de la Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 8, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, F. Finalidad 1.1., Ejercicio vigente, Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.344

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 09.497/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de

Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Inés del Valle Saravia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 168/99 y prorrogado por su similar N° 3.353/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Inés del Valle Saravia, D.N.I. N° 6.194.320, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.345

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.149/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora María Lorena de Bustos de Juri; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 133/99 y prorrogado por su similar N° 3.350/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróga el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora María Lorena de Bustos de Juri, D.N.I. N° 24.338.080, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 29 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.388

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.078; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Tartagal.

Que asimismo, el Artículo 2° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Tartagal al Ing. Eduardo Raúl Sângari, D.U. N° 7.254.238, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 29 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.389

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.075; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi.

Que asimismo, el Artículo 2º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi al C.P.N. Rafael Segundo Estrada, D.U. Nº 7.636.026, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.328 - 22/05/2000.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la contadora María Dolores Lorente Vigueras, D.N.I. Nº 11.592.963, en la Unidad de Control Previsional, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto Nº 2.912/99, a partir del día 01 de abril de 2000 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Unidad de Control Previsional.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.329 - 22/05/2000 - Expte. Nº 73-37.003/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la señora Susana Inés Juárez, D.N.I. Nº 16.734.453, en la Unidad de Control Previsional, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto Nº 3.086/99, a partir del día 01 de junio de 2000 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Unidad de Control Previsional.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.330 - 22/05/2000 - Expte. Nº 73-37.003/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la señora Estela Amelia Alvarado de Díaz, D.N.I. Nº 5.084.217, en la Unidad de Control Previsional, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto Nº 176/99, a partir del día 01 de junio de 2000 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Unidad de Control Previsional.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.331 - 22/05/2000 - Expte. Nº 73-37.003/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del señor Joaquín Javier Castro, D.N.I. Nº 16.695.991, en la Unidad de Control Previsional, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto Nº 178/99, a partir del día 01 de junio de 2000 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Unidad de Control Previsional.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.332 - 22/05/2000 - Expte. Nº 73-37.003/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del señor René Ricardo Teyssier, D.N.I. Nº 14.709.212, en la Unidad de Control Previsional, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto Nº 177/99, a partir del día 01 de junio de 2000 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Unidad de Control Previsional.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.335 - 22/05/2000.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Alejandro Ponce de León, D.N.I. N° 17.792.648, dispuesta por Decreto N° 448/99, en Cargo Político, Nivel 4, del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.336 - 22/05/2000 - Expte. N° 41.185/2000 - código 152.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 2000 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la doctora María Silvina Abilés, D.N.I. N° 21.792.496, aprobado por Decreto N° 2.171/98, prorrogado por su similar N° 1.541/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 3, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.342 - 22/05/2000 - Expte. N° 158-2.990/98.

Artículo 1° - Titularízase a partir del 13 de febrero de 1998, a la Sra. María Delia Maita de Villanueva, D.N.I. N° 5.891.010, como Directora Titular de Zona en la Escuela N° 4.537 (ex 753) "Wolf Schocolnik", de La Puerta, Dpto. Molinos, Zona Muy Desfavorable "B".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.324, 1.327, 1.337, 1.338, 1.339, 1.340, 1.344 y 1.345, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

226 del Código de Minas (texto ordenado Decreto N° 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su última publicación (Art. 125 Decreto N° 430/57), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
15.513	Acay	Disem. oro, plata y cobre	La Poma
15.835	Tacalto 9	Disem. de cobre	Los Andes
15.899	Cajón 1	Disem. oro, plata y cobre	Los Andes
			La Poma
15.730	Abra 2	Disem. oro, plata y cobre	R. de Lerma
3.592	Gral. San Martín	Cobre	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 794

F. N° 119.139

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Ingeniero Medina S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Don Héctor, que tramita mediante Expte. N° 16.894, ubicada en el departamento Capital, La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.268.070.07	3.560.536.36
2	7.268.098.39	3.561.273.38
3	7.267.843.54	3.561.386.77
4	7.267.886.01	3.560.493.84

Superficie libre 17 Has., 8.599 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22, 31/05 y 12/06/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 797

R. s/c. N° 8.641

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art.

O.P. N° 787

F. N° 119.129

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la Firma Samenta Minera S.A., por Expte. N° 16.340, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata y cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Samenta Este, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
P.M.D.	2597146.0000	7247023.0000
Esquinero N° 1	2596700.0000	7250500.0000
Esquinero N° 2	2600000.0000	7250500.0000
Esquinero N° 3	2600000.0000	7238500.0000
Esquinero N° 4	2596200.0000	7238500.0000
Esquinero N° 5	2596200.0000	7241500.0000
Esquinero N° 6	2596700.0000	7241500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.110 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 786 F. N° 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.586, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Toco Abra 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.484.000.0000	3.604.500.0000
Esquinero N° 1	7.483.000.0000	3.603.000.0000
Esquinero N° 2	7.483.000.0000	3.604.000.0000
Esquinero N° 3	7.487.000.0000	3.604.000.0000
Esquinero N° 4	7.487.000.0000	3.604.200.0000

Esquinero N° 5	7.486.773.0000	3.604.200.0000
Esquinero N° 6	7.486.773.0000	3.604.700.0000
Esquinero N° 7	7.482.000.0000	3.604.700.0000
Esquinero N° 8	7.482.000.0000	3.603.000.0000

Cerrando la superficie libre de 438 Has., 6.500 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 785 F. N° 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.590, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Pescado 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.490.500.0000	3.609.800.0000
Esquinero N° 1	7.491.600.0000	3.609.000.0000
Esquinero N° 2	7.491.600.0000	3.612.400.0000
Esquinero N° 3	7.489.100.0000	3.612.400.0000
Esquinero N° 4	7.489.100.0000	3.613.000.0000
Esquinero N° 5	7.488.000.0000	3.613.000.0000
Esquinero N° 6	7.488.000.0000	3.609.000.0000

Cerrando la superficie libre de 1.290 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 784 F. N° 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado

en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.616, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Toro 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.468.000.0000	3.605.200.0000
Esquinero N° 1	7.471.050.0000	3.605.000.0000
Esquinero N° 2	7.471.050.0000	3.606.700.0000
Esquinero N° 3	7.466.050.0000	3.606.700.0000
Esquinero N° 4	7.466.050.0000	3.605.000.0000

Cerrando la superficie libre de 850 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 783

F. N° 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.666, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Nortefa 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.460.000.0000	3.597.200.0000
Esquinero N° 1	7.462.000.0000	3.595.000.0000
Esquinero N° 2	7.462.000.0000	3.595.700.0000
Esquinero N° 3	7.461.900.0000	3.595.700.0000
Esquinero N° 4	7.461.900.0000	3.598.000.0000
Esquinero N° 5	7.457.898.7337	3.598.000.0000
Esquinero N° 6	7.457.704.1766	3.596.532.4241
Esquinero N° 7	7.458.280.0000	3.595.000.0000

Cerrando la superficie libre de 1.207 Has., 3.503 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 782

F. N° 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.758, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Anbal 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.463.500.0000	3.602.300.0000
Esquinero N° 1	7.466.000.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 2	7.466.000.0000	3.603.200.0000
Esquinero N° 3	7.462.000.0000	3.603.200.0000
Esquinero N° 4	7.462.000.0000	3.600.700.0000

Cerrando la superficie libre de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 781

F. N° 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.800, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Magma 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.473.000.0000	3.603.500.0000
Esquinero N° 1	7.476.050.0000	3.602.000.0000
Esquinero N° 2	7.476.050.0000	3.605.333.0000
Esquinero N° 3	7.471.050.0000	3.605.333.0000
Esquinero N° 4	7.471.050.0000	3.602.000.0000

Cerrando la superficie libre de 1.666 Has., 5.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 780

F. N° 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la Firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.802, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre e hierro, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Magma 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.468.200	3.616.000
Esquinero N° 1	7.469.500.0000	3.614.700.0000
Esquinero N° 2	7.469.500.0000	3.618.650.0000
Esquinero N° 3	7.468.000.0000	3.618.650.0000
Esquinero N° 4	7.468.000.0000	3.614.700.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 592 Has., 5.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 779

F. N° 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance

Inc., por Expte. N° 16.804, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará La Linda II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.497.500.0000	3.610.000.0000
Esquinero N° 1	7.499.700.0000	3.609.500.0000
Esquinero N° 2	7.499.700.0000	3.610.500.0000
Esquinero N° 3	7.496.000.0000	3.610.500.0000
Esquinero N° 4	7.496.000.0000	3.609.500.0000

Cerrando la superficie libre de 370 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 778

F. N° 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.807, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Luz 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Esquinero N° 1	3608700.0000	7479000.0000
Esquinero N° 2	3614400.0000	7479000.0000
Esquinero N° 3	3614400.0000	7477600.0000
Esquinero N° 4	3608700.0000	7477600.0000
P.M.D.	3610000.0000	7478000.0000

Cerrando la superficie libre de 798. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y colinda con las minas: Iruya 3, Expte. N° 16.039, Astillerito 3, Expte. N° 16.042. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. N° 777

F. N° 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que el Dr. Agustín Pérez Alsina p/Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.809, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Magma 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7466500.0000	3612000.0000
Esquinero N° 1	7464000.0000	3610500.0000
Esquinero N° 2	7464000.0000	3614000.0000
Esquinero N° 3	7462000.0000	3614000.0000
Esquinero N° 4	7462000.0000	3610500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 700 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 917

F. v./c. N° 9.443

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda****Licitación Pública N° 25/2000**

Obra: "Construcción 14 viviendas e infraestructura en Río Piedras, departamento Metán". (Expte. C° 68 - N° 65.567/00).

Metodología: Provisión de terreno por parte del IPDUV. Proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 269.500,00 (Pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos).

Precio del Pliego: \$ 269,00 (Pesos doscientos sesenta y nueve).

Presentación y Apertura: El día 27 de junio de 2000 a horas 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00 del día 16 de junio de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/05/2000

O.P. N° 916

F. v./c. N° 9.443

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda****Licitación Pública N° 24/2000**

Obra: "Construcción 50 viviendas e infraestructura en El Galpón, departamento Metán". (Expte. C° 68 - N° 65.566/00).

Metodología: Provisión de terreno por parte del IPDUV. Proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 962.500,00 (Pesos novecientos sesenta y dos mil quinientos).

Precio del Pliego: \$ 963,00 (Pesos novecientos sesenta y tres).

Presentación y Apertura: El día 27 de junio de 2000 a horas 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00 del día 16 de junio de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/05/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 942

F. N° 119.361

Juramento N° 1177

Gran Oportunidad - Excelente Estado

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO SIN BASE

**Ford KA/98; Fiat Uno CL/95; Ford Fiesta LX/98;
Ford Escort CLX D/98; Ford Fiesta LX D/98;
Ford Fiesta CLX/98; Ford F-100 diesel/97; Ford
Escort LX D/98; Ford KA/99; Ford Fiesta LX/98;
Ford Escort LX 1.8/97; Ford Escort LX 1.8/98;
Ford F-100 diesel/99; camión Ford F-4000/97**

El día 09/06/2000, a horas 18:00, en Juramento N° 1177 de la ciudad de Salta Capital, por cuenta y orden

del Ford Credit Cía. Financiera S.A., acr. prdrio. Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Ford, modelo KA, tipo sedán 3 puertas, año 1998, dominio BTE-173, motor Ford N° J4HV541090, chasis Ford N° 9BFZZZGDAVB541090. Secuestro; Expte. N° C-53.743/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación.

2) Un automóvil marca Fiat, modelo Uno CL 3P, tipo sedán 2 puertas, año 1995, dominio ABR-403, motor Fiat N° 159 A3 0388208758, chasis Fiat N° 8AS0146000R5151343. Secuestro; Expte. N° C-52.775/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación.

3) Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta LX, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio BZQ-789, motor Ford N° J4FW205265, chasis Ford N° 9BFZZZFHAWB205265. Secuestro; Expte. N° C-56.049/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación.

4) Un automóvil marca Ford, modelo Escort CLX D, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio CEQ-702, motor Ford N° RTMWM12546, chasis Ford N° 8AFZZZEHCWJ043436. Secuestro; Expte. N° C-52.832/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación.

5) Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta LX D, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio BTE-178, motor Ford N° RTL171488, chasis Ford N° 9BFZZZFHAVB171488. Secuestro; Expte. N° C-52.828/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación.

6) Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta CLX, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio CBV-628, motor Ford N° FHC166278, chasis Ford N° 9BFZZZFHAVB166278. Secuestro; Expte. N° C-52.794/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación.

7) Un automóvil marca Ford, modelo F-100 diesel, tipo Pick-Up, año 1997, dominio BTP-654, motor Ford N° 4B8984B038389C, chasis Ford N° 9BFE2UEH0VDB44744. Secuestro; Expte. N° C-44.781/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación.

8) Un automóvil marca Ford, modelo Escort LX D, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio CAU-802, motor Ford N° RTMVY09040, chasis Ford N° 8AFZZZEHCWJ098496. Secuestro; Expte. N° C-53.743/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación.

9) Un automóvil marca Ford, modelo KA, tipo sedán 3 puertas, año 1999, dominio CSG-984, motor

Ford N° J4HW611789, chasis Ford N° 9BFZZZGDAWB611789. Secuestro; Expte. N° C-52.807/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación.

10) Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta LX, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio BWF-106, motor Ford N° J4FV176611, chasis Ford N° 9BFZZZFHAVB176611. Secuestro; Expte. N° C-52.778/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación.

11) Un automóvil marca Ford, modelo Escort LX 1.8, tipo sedán 5 puertas, año 1997, dominio BLH-987, motor Ford N° RTMVK03587, chasis Ford N° 8AFZZZEHCWJ012410. Secuestro; Expte. N° B-54.425/99, Secretaría N° 13, de San Salvador de Jujuy.

12) Un automóvil marca Ford, modelo Escort LX 1.8 4P D 45B, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CJI-312, motor Ford N° RTML11322, chasis Ford N° 8AFZZZEFAWJ019410. Secuestro; Expte. N° C-52.776/00, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación.

13) Un automóvil marca Ford, modelo F-100 diesel, tipo Pick-Up, año 1999, dominio CNJ-246, motor Ford N° 4B8984B080820D (Maxion), chasis Ford N° 9BFE2UEH6WDB37993. Secuestro; Expte. N° C-52.785/00, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación.

14) Un automóvil marca Ford, modelo F-4000, tipo chasis con cabina, año 1997, dominio BJC-660, motor Ford N° 30604470, chasis Ford N° 9BFL2UJG9TDB29841. Secuestro; Expte. N° A-07.415/99, Secretaría N° 16, de San Pedro de Jujuy.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento N° 1177, Salta - Capital. Tels. 156-836917 / 156-052796.

Imp. \$ 63,00

e) 31/05/2000

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 939

R. s/c. N° 8.562

"Salta, 28 de abril de 2000. Autos y Vista, Falla: I) Condenando a Modesto Ortega, a la pena de seis años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de Violación (Arts. 119 Inc. 2°, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local...; VI) Cópiese, regístrese y oficiesse. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Nota: Modesto Ortega, argentino, nacido en Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, el día 15/06/53, hijo de Hilarión Ortega y Tomasa Alfaro, casado, de profesión albañil, D.N.I. N° 10.787.354, Pront. Policial N° 230.752 R.P. Cumple su condena el día veinticinco de octubre del año dos mil cinco. (25/10/2005).

Sin cargo

e) 31/05/2000

SUCESORIOS

O.P. N° 934

F. N° 119.346

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Montiveros, María Esther - Sucesorio", Expte. N° B-60.651/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de mayo de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2000

que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de mayo de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2000

O.P. N° 930

F. N° 119.329

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Moreno, Julio César - Sucesorio", Expte. N° B-2B-92.680/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de abril de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2000

O.P. N° 925

F. N° 119.323

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. I. Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Barboza, Ebangelista; Quinteros, Jorge s/Sucesorio", Expte. N° 1C-52.590/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta Ciudad. Salta, 08 de mayo de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2000

O.P. N° 932

F. N° 119.339

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario en autos caratulados "Nogales, Pablo Santiago s/Sucesorio", Expte. N° C-06.818/97, cita a todos los

O.P. N° 922

F. N° 119.317

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda

Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Martínez, Joaquín Delis y Buzón, Dolores Romualda", Expte. Nº C-51.200/2000, cita por edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos aquéllos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Salta, abril de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30/05 al 01/06/2000

O.P. Nº 914 R. s./c. Nº 8.651

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Muruga, Juan Francisco - Avilés, Margarita - Sucesorio", Expte. Nº 1C-44.995/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 09 de febrero de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo e) 30/05 al 01/06/2000

O.P. Nº 913 R. s./c. Nº 8.650

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Trincado, Ruperto - Muscarello, Josefa - Sucesorio", Expte. Nº C-39.320/99, citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: 3 días. Salta, 04 de mayo de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 30/05 al 01/06/2000

O.P. Nº 912

R. s./c. Nº 8.649

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Sucesorio de Macías, Juana", Expte. Nº C-46.643/99, citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 28 de abril de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo e) 30/05 al 01/06/2000

O.P. Nº 901

F. Nº 119.280

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores en autos "Di Lella, Edmundo Felipe s/Sucesorio Testamentario"; Expte. Nº C-50.325/2000, a fin de que hagan valer su derecho. Salta, 24 de mayo de 2000. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/05/2000

O.P. Nº 896

F. Nº 119.275

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico J. Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "León, Osvaldo Edmundo s/Sucesorio"; Expte. Nº C-44.420/99, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispone el Art. 794 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 28 de abril de 2000. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/05/2000

O.P. N° 895

F. N° 119.274

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Munizaga, Oscar Francisco s/Sucesorio"; Expte. N° C-35.456/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 19 de mayo de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/05/2000

O.P. N° 891

F. N° 119.269

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Díaz, Teresa s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-49.230/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días, comparezcan a hacer valer su derecho. Salta, 11 de mayo de 2000. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/05/2000

O.P. N° 888

F. N° 119.255

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruano, Miguel Angel"; Expte. N° C-50.780/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 19 de mayo de 2000. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/05/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 941

F. N° 119.360

Por: SUSANA J.T. DE MUÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El día 31 de mayo del año 2000, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad, remataré sin base y al contado los siguientes bienes, a horas 17:35: Centro musical Sansei con dos parlantes, televisor color Ranser, microondas Serie Dorada, bicicleta fija para gimnasia, mesita centro oval, radiador eléctrico Hishi, portamacetas de madera. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Expte. N° 2C-32.048/99. En el estado visto en que se encuentran. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 31/05/2000

O.P. N° 940

F. N° 119.359

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El día 31 de mayo del año 2000, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad, remataré sin base y al contado los siguientes bienes, a horas 17:25: Televisor color Grundig 14", cafetera express Mini Baby, una cinta caminadora para gimnasia. Ordena la Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, en Expte. N° 1C-28.287/98. En el estado visto en que se encuentran. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 31/05/2000

O.P. N° 931

F. N° 119.330

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE****Casa en calle Catamarca N° 416, Ciudad**

El día viernes 02 de junio del año 2000, a horas 18:00, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en juicio seguido contra: "Abraham de Frías, Sara - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-45.036/99, remataré con la base de U\$S 15.600, el inmueble identificado Matrícula N° 10.883, Sección D, Manzana 22, Parcela 2 del Dpto. Capital 01. Mide Fte. 7,10 m., Cfte. 7,07 m., Cdo. N. 31 m. y Cdo. S. 31,09 m. Límites: N. Parcela 1, S. Parcela 3, E. calle Catamarca y O. Parcela 46, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Catamarca N° 416 (lado playa de estacionamiento de Casa Lozano del Parque), Ciudad. Consta de un pasillo de entrada, sala de estar con piso calcáreo, un living comedor con piso de madera, dos dormitorios, un patio, cocina comedor con mesada y mueble bajomesada, con piso calcáreo, baño de 1ª con revestimiento y piso cerámico, un lavadero, una habitación y baño de 2ª, techo de tejas y tejuelas y chapas de zinc. Carpintería de madera. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la demandada y un hijo mayor en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 49 vta. de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate, el saldo 70% dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 por la tarde. Tel. 4214422 o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 31/05 al 02/06/2000

O.P. N° 929

F. N° 119.328

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL SIN BASE**

**1 televisor color 20" Telefunken,
1 juego de living en tela forrado, 3 cuerpos,
1 centro musical Philips, 2 ventiladores,
1 máquina de coser eléctrica, 1 freezer**

El día 01 de junio de 2000, a horas 18:30, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, en autos: Rivero, Hugo Dardo c/Correa, René Rolando - s/Ejecutivo; Expte. N° 7.723/95, remataré sin base y al mejor postor, de contado, los siguientes bienes: A) Un televisor color 20 pulgadas marca Telefunken TK 2069 ST; B) Un juego de living, en tela forrado de 3 cuerpos; C) Un centro musical marca Philips con dos bafles; D) Un turbocirculador super lujo marca Rosario; E) Una máquina de coser marca Singer eléctrica; F) Un ventilador de pie marca Real; G) Un freezer marca Bambi, y pueden ser revisados en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,60%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 31/05/2000

O.P. N° 928

F. N° 119.327

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL SIN BASE****Un ciclomotor de 50 c.c. Marta Atala Piú**

El día 01 de junio de 2000, a horas 18:40, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, en autos: "Centro S.R.L. c/Espilocín, Mónica Graciela y/o Salto, Roberto - s/Ejecutivo; Expte. N° 9.767/99, remataré sin base y al mejor postor, de contado, el siguiente bien: Un ciclomotor de 50 c.c. Marta Atala Piú, color rojo, y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,60%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 31/05/2000

O.P. N° 927 F. N° 119.325

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

**Un televisor color 14" marca Toshiba,
un ciclomotor 50 c.c. marca Zanella**

El día 01 de junio de 2000, a horas 18:50, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, en autos: "Automotores Salta S.A. c/Martínez, Fabio Adrián s/Ejecutivo" - Expte. N° 9.721/99, remataré sin base y al mejor postor de contado, los siguientes bienes: A) Un televisor color 14", marca Toshiba; B) Un ciclomotor marca Zanella de carga 50 c.c. y pueden ser revisados en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 31/05/2000

O.P. N° 915 F. N° 119.308

Por: VICENTE O. AMAYA

JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble en Barrio Tres Cerritos,
Los Jazmines N° 287 esquina Las Margaritas**

El día 02 de junio del año 2000, a horas 18,30, en calle España N° 955, Colegio de Martilleros, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio que se le sigue a "Alderete, Alberto Javier - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-06.108/97, remataré con la base de \$ 123.000,00, el inmueble Matrícula 34.642, Manz. 38, Secc. "K", Parc. 12,

Dpto. Capital (01), ubicado en calle Los Jazmines N° 287, esq. Las Margaritas, B° Tres Cerritos, Salta, consta de: Planta baja, hall de entrada que comunica con living, con piso cerámico, comunicado en desnivel con comedor amplio y con leño-hogar y con otra habitación (usada como escritorio) y baño, garaje, cocina-comedor con amoblamiento de madera lustrada y puertas-ventanas, fondo con quincho, jardín, patio con galería y pileta, otro garaje (con salida a calle Las Margaritas), lavadero techado con revestimiento de cerámico, cuarto y baño de servicio. Planta alta: Sala de estar con piso cerámico, con dos balcones, uno interno y otro a la calle, tres dormitorios con piso cerámico, baño de 1ra. con antebañito, jardín delant., escalera y vereda con piso de lajas marrones. Todo construcción de 1ra. calidad y finas terminaciones; luz, gas, agua, tel., pavimento y alumbrado público. Inmueble ocupado por el demandado, su cónyuge y dos hijos. Deuda por tasas e impuestos municipales a cargo del comprador. Edictos: Cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25%, a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: El impuesto a la venta del bien que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Vicente Omar Amaya, Martillero Público, Tel. 155846683. IVA, Monotributo.

Imp. \$ 92,00 e) 30/05 al 02/06/2000

O.P. N° 905

F. N° 119.289

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Fco. Arias N° 917

El 01/06/00, a horas 18,30, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 2.784,40, los derechos y acciones que le corresponden a los demandados (80% ind.) del Cat. 10.079, Secc. "C", Manz. 43b, Parc. 24, D. Capital. (s/T. 250 m²). Ubicado en calle Fco. Arias 917 (entre N°s. 911 y 939, ciudad de Salta). Const.: Habitación al frente, piso cemento, techo zinc (kiosco), patio piso alisado, baño,

cocina-comedor, piso cerámico, techo de chapas, dormitorio, techo tejas y tejuelas, piso calcáreo, dormitorio, piso alisado, techo de chapas. Fondo tapiado. Ocupado por la Sra. Florentina Herrera, manifestando ser locataria (\$ 100/mes). Servicios: Luz, agua, cloaca, gas s/conectar, alumbrado público y pavimento. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30%, Arancel 10%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Juez C. y C., 8va. Nominación, en juicio que se sigue c/González, Jorge A.; González, Carlos W.; González, Oscar N. y González, Julio C., s/Ejec. Honorarios, Expte. N° C-18.156/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y el Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero, en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00

e) 30/05 al 01/06/2000

de aprox. 8 x 25 m., techo de losa y piso de mosaico. En el primer piso un salón con piso de mosaicos y techo de estructura metálica y chapas de zinc de aprox. 8 x 35 m. Estado de ocupación: Se encuentra desocupado. Servicios: Posee todos los servicios domiciliarios. Se encuentra el inmueble en mal estado de conservación. Condiciones de venta: Seña del 30% a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobada la subasta, sellado del 1,25% y Comisión del 5% en el acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá. 25 de Mayo N° 322. Tels. 4320260 - 156-847048. Salta.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/05/2000

O.P. N° 897

F. N° 119.278

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble
ubicado en calle Caseros N° 1345, Salta**

El día 30 de mayo de 2000, a horas 18:15, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros), Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, en los autos caratulados: "Hernández Belmont, Oscar - s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 12.616/98, remataré con la base de \$ 210.000 y para el caso de no existir postores, transcurridos 15 minutos de espera, la base se reducirá en un 25% o sea \$ 157.500, el inmueble Catastro N° 10.339, Sección E, Manzana 8, Parcela 29, Dpto. Capital. Frente 7,79 m., Fdo. 59,85 m. Límites: N. calle Caseros, S. propiedad Suc. Luis Giacosa, E. lote 2, O. propiedad de Cosme Gómez. Ubicación: Se encuentra ubicado en calle Caseros N° 1345, desocupado, en el frente existe un portón corredizo, una puerta con vidrio que comunica a un salón comercial de 4 x 4 m. aprox. con piso de cerámico y techo de madera, con una escalera que comunica a la parte alta del mismo que consta de una oficina grande con piso de madera y alfombra, un pequeño baño sin artefactos. Una galería con piso de mosaicos granito y techo de tejuelas y tejas, una oficina grande, un baño sin artefactos, una pequeña cocina (sin artefactos), una oficina tipo laboratorio y en la parte de atrás un salón

O.P. N° 889

F. N° 119.261

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL BASE \$ 6.568,45****Hermosa casa de dos plantas
en calle Los Damascos N° 297,
Barrio Tres Cerritos**

El día miércoles 31 de mayo del año 2000, a horas 18:00, en mi escritorio de Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 6.568,45, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 40.212, Sección K, Manzana 161a, Parcela 06 del Dpto. Capital 01. Mide Fte. 10 m. x 30 m. Fdo. Sup. s/m 300 m². Límites: N. Parcela 24, S. calle, E. fondos Lotes 3, 4 y 5 y O. Lote 7, Plano N° 3.777, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Los Damascos N° 297 entre calles Los Durazneros y Los Juncos, a 1 cuadra de Avda. Los Molles, de Barrio Tres Cerritos, Ciudad. Tiene una entrada con frente con rejas y piso de lajas y jardín, un garage, un living-comedor amplio, una cocina-comedor con amoblamiento, mesada símil ónix con pileta de dos bachas, un baño de 1ª, un pasillo que da a un lavadero cubierto con pileta revestida con cerámicos, un patio descubierto. Al fondo una habitación y galería con techo de chapas y piso cemento, una escalera interna de mampostería que conduce a planta alta donde hay un pasillo, baño de 1ª y dos dormitorios con huecos para placard. Al frente un balcón con piso de cemento en planta alta. Además una puerta de

vidrio y metal. que da a una terraza amplia con piso de cerámicos, paredes revocadas. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupada por la demandada y sus padres en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 136 de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en juicio seguido contra: "Mendoza, Mirta Graciela - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1C-05.539/97. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Sgto. Baigorria N° 920. Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 114,00 e) 29 al 31/05/2000

POSESION VEINTENAL

O.P. N° 894 F. N° 119.272

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 2, Dra. Claudia G. Nallar, en autos: "Sánchez, Pedro Mario c/Saieg, Salomón". Prescripción Adquisitiva de Dominio. Expte. N° 38.585/98, cita y emplaza al Sr. Salomón Saieg y/o herederos y/o quienes se consideren interesados en el bien inmueble, Nomenclatura Catastral: Sección "B", Manzana 7, Parcela 5, Matrícula N° 1.678 de Embarcación, departamento San Martín de esta provincia de Salta, para que en el término de 10 (diez) días a partir de la última publicación, comparezcan a juicio y hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría, Orán, 14 de marzo de 2000. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 29/05 al 02/06/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 890 F. N° 119.253

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría

de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Arias, Guillermo Manuel s/Inscripción de Martillero", Expte. N° C-53.107/2000, cita y emplaza por el término de ley a formular impugnación en los presentes autos. Publíquese edictos por 8 (ocho) días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 12 de abril de 2000. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Interino. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 29/05 al 07/06/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 935 F. N° 119.341

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, sito en la Avda. Callao 635, 4to. piso de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por el término de 5 días, en autos caratulados: "Obra Social del Personal Directivo de la Industria de la Construcción s/Concurso Preventivo" que el día 27/04/2000 se declaró abierto el Concurso Preventivo de la Obra Social del Personal Directivo de la Industria de la Construcción inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de junio de 1972, bajo el N° 1.818/72, con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 637, 8vo. piso, de la ciudad de Buenos Aires, Síndico designado Estudio González Bertazo y Asociados, con domicilio en la calle 25 de Mayo 596 piso 16, de la ciudad de Buenos Aires, fijándose plazo hasta el 07/07/2000 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, quien deberá presentar el informe del Art. 35 de la Ley Concursal N° 24.522 el día 15/09/2000 y el reglado por el Art. 39 el día 13/11/2000. La audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 de la Ley N° 24.522 se fija el día 13 de marzo de 2001, a horas 09:30, en la Sala del Juzgado. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 10 de mayo de 2000. Fdo.: Dr. Javier J. Cosentino.

Imp. \$ 50,00 e) 31/05 al 06/06/2000

O.P. N° 918 F. N° 119.315

La Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Finca Santa Marta S.A. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 10.336/99, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente:

1) Que con fecha 20 de marzo de 2000 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Finca Santa Marta S.A. registrada al folio 106, asiento N° 2.485 del libro N° 10 de Sociedades Anónimas, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Escritura N° 351, inscripto el 25/11/87 bajo el N° 9.366 del Libro N° 104, Tomo A, de Sociedades Anónimas, con domicilio social en calle 25 de Mayo s/N° esquina República del Paraguay, en la localidad de Embarcación, departamento San Martín. Y que fuera presentado el día 29 de diciembre de 1999.

2) Que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional Rodolfo Argenti Salguero, con domicilio en calle Alsina N° 670 de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de horas 16:00 a 20:00, en el domicilio de calle Alsina N° 670 de la ciudad de Salta y los días jueves de horas 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:30, en el domicilio de calle Alberdi N° 22 de esta ciudad de Tartagal.

3) Que se ha fijado para el día 04 de julio de 2000, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 Inc. 3 de L.C.).

4) Que se ha fijado para el día 18 de julio de 2000 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 L.C.

5) Que se ha fijado el día 15 de agosto de 2000, como fecha límite para la presentación del Informe Individual (previsto en el Art. 14 Inc. 9 y 35 L.C.) y el 03 de octubre de 2000, para la presentación del Informe General (previsto en el Art. 14 Inc. 9 y 39 L.C.).

6) Que se ha fijado el día 19 de setiembre de 2000 como fecha límite hasta la cual el deudor deberá presentar la Propuesta de Categorización.

7) Que se ha establecido el período de exclusividad desde el día 03 de octubre de 2000 hasta el 14 de noviembre de 2000, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 43 de la Ley Concursal.

8) Que se ha fijado el día 06 de noviembre de 2000, a horas 09:00 o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 de la L.C. e Inc. 10 Arts. 14 y 15 de L.C.).

9) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 24 de mayo de 2000. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 150,00

e) 30/05 al 05/06/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 870

F. N° 119.226

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Maldonado, Roberto; Stauffer, Ana María - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-37.388/99, se ha dispuesto citar a los demandados señores Roberto Maldonado y Ana María Stauffer a fin de que comparezcan en estos obrados a hacer valer su derecho. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 29 de marzo de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26 al 01/06/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 938

F. N° 119.356

"ANTIGÜA CASA PONS S.A."

1) **Socios:** María Inés Pieve, argentina, D.N.I. N° 26.627.128, soltera, estudiante, de 21 años de edad, con domicilio en calle Los Carolinos N° 275, Salta, Capital; Roberto Pieve (h.), argentino, D.N.I. N° 8.162.161, divorciado de sus primeras nupcias de María Cristina Serralta, empresario, de 56 años de edad, con domicilio en calle Los Azahares N° 51, Salta, Capital; Georgina Elena Moreno, argentina, L.C. N° 0.658.995, casada en primeras nupcias con Roberto Pieve, ama de casa, de 67 años de edad, con domicilio en calle Alberdi N° 260,

Salta, Capital; Adolfo Cornelio Tropiano, argentino, D.N.I. N° 7.838.252, soltero, comerciante, de 50 años de edad, con domicilio en Finca "Amalia", Trancas, Tucumán y Laura Rosa Fernández, argentina, D.N.I. N° 26.859.622, casada en primeras nupcias con Jorge Ricardo Agüero, comerciante, de 22 años de edad, con domicilio en calle Lastri N° 334, Trancas, Tucumán.

2) **Fecha del Instrumento de Constitución:** 15 de marzo de 2000. Por Escritura N° 42.

3) **Denominación:** "Antigua Casa Pons Sociedad Anónima".

4) **Domicilio:** Legal en calle Coronel Vidt N° 17 de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre

de esta provincia de Salta, todo ello sin perjuicio de las oficinas, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República o del extranjero.

5) Plazo: 99 (noventa y nueve) años.

6) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la actividad principal de asistencia médica, farmacia, la que será brindada por profesionales idóneos y habilitados, prestación de servicios sociales consistente en ventas de coberturas de sepelios con beneficios adicionales y lo relacionado con la actividad fúnebre.

7) Capital Social: Se establece en Pesos treinta mil, el que estará representado en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de Clase "A", siendo de Pesos cien el valor nominal de cada acción con cinco votos cada una de ellas. Por lo que, queda suscripto de la siguiente forma: María Inés Pieve, suscribe 50 acciones por un valor de Pesos cinco mil; Roberto Pieve (hijo) suscribe 50 acciones por un valor de Pesos cinco mil; Georgina Elena Moreno suscribe 50 acciones por un valor de Pesos cinco mil; Laura Rosa Fernández, suscribe 75 acciones por un valor de Pesos siete mil quinientos y Adolfo Cornelio Tropiano, suscribe 75 acciones por un valor de Pesos siete mil quinientos. Los socios integran en este acto el 25% del Capital suscripto y el saldo de 75% deberá ser integrado dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente Contrato.

8) Administración: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, la que será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un número de dos miembros titulares y dos Directores suplentes, según lo resuelvan las mismas Asambleas, quienes sustituirán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán dos ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. Los Directores en su primera sesión, además de aceptar los cargos otorgados por la Asamblea correspondiente designarán al Presidente y Vicepresidente respectivamente y distribuirán entre sus miembros los demás cargos que creyeran conveniente establecer. La Administración, representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en forma indistinta, todo ello sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar excepto para los actos de, disposición y constitución de derechos reales de los bienes registrables, en cuyo caso se necesitará la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente, quien

reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.

9) Ejercicio Económico y Financiero: 31 de mayo de cada año. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio o comunicándola a la autoridad de contralor.

10) Designación y Posesión de Cargos: Designándose como Director Titular al señor Roberto Pieve (padre), en el carácter de Presidente, como Director Suplente al señor José Alberto Pellegrino y en el carácter de Vicepresidenta a la señorita María Inés Pieve.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/05/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 31/05/2000

O.P. N° 923

F. N° 119.322

"BARRIO SANTA ELENA S.A."

Socios: Juan Sebastián Bechir Haddad, argentino, D.N.I. N° 23.749.114, 25 años, soltero, comerciante, domiciliado en avenida Uruguay N° 679, Salta; Luis Alberto Haddad, argentino, D.N.I. N° 20.232.619, 31 años, casado, abogado, domiciliado en Juramento N° 157, Salta; y Ana Cecilia Haddad, D.N.I. N° 25.801.538, 22 años, soltera, comerciante, domiciliada en avenida Uruguay N° 679, Salta.

Denominación: "Barrio Santa Elena S.A."

Domicilio Social: Palermo N° 601 de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, Salta.

Fecha de Constitución: Escritura N° 107, de fecha 18/10/99, autorizada por la escribana María Amalia Martínez Torres.

Plazo de Duración: 99 años, desde fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Realizar obras y construcciones de carácter público y/o privado de todo tipo, construir barrios, viviendas para rentas o comercio, realizar demoliciones. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y general, la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles; B) Estudio, ejecución de proyectos y

dirección técnica de obras de Ingeniería y Arquitectura; dichos proyectos y dirección serán realizados por profesionales con título habilitante. La Sociedad se dedicará a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de capital propio, o de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; C) La intermediación en la compra-venta, administración y explotación de cualquier tipo de inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales de consorcios de propietarios; la que se llevará a cabo por medio de corredores matriculados; diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral de y registro de toda clase de operaciones de compra-venta, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, agencias, mandatos en general y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias; D) Realizar o participar en toda clase de licitaciones públicas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, participar en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales.

Capital Social - Acciones: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 100 cada una, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social es suscripto por los socios constituyentes, en igual proporción: cada uno 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de \$ 100 cada una, representativas de la suma de capital de \$ 10.000, e integran cada uno, en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de \$ 2.500 cada uno, todo lo que hace un total de Capital suscripto de \$ 30.000, y un total de Capital integrado de \$ 7.500. Se obligan a integrar el saldo en el plazo de dos años, desde la fecha de suscripción del capital o constitución de la sociedad.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco

Directores Titulares. Se elige para integrar el Directorio al señor Juan Sebastián Bechir Haddad como Presidente (Director Titular), al señor Luis Alberto Haddad como Vicepresidente (Director Titular) y a la señorita Ana Cecilia Haddad, como Directora Suplente.

Se prescinde de la Sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/05/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 31/05/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 937

F. N° 119.348

INGEPRO S.R.L.

Modificación de Contrato
de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Contrato de fecha 15/03/2000, se modifica el contrato social en su cláusula séptima quedando redactada de la siguiente manera:

SEPTIMA: Administración. La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por el Sr. Luis Santiago Franco, en su carácter de socio gerente, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelecto por decisión adoptada en reunión de socios. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o empresas del Estado. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.

Todos los demás artículos del contrato social, conservan su redacción.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/05/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 31/05/2000

O.P. N° 926

F. N° 119.324

CHICOS S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

En la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil, reunidas las socias: Eleonor Morillo y Betty Yolanda Zannier resuelven modificar el Contrato Social en lo que respecta a la Cláusula Sexta, la que queda incorporada al contrato de origen, en la redacción que sigue:

Sexta: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por una socia en calidad de gerente, la que durará en el cargo por el término de un año, siendo reelegible, quien obligará a la sociedad con la sola excepción de que no podrá emplear la firma social en avales, fianzas o garantías de terceros en operaciones ajenas al giro social. Tiene todas las facultades para realizar los actos y gestiones tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En consecuencia puede celebrar en nombre de la sociedad

toda clase de actos jurídicos, entre ellos operar con todas o cualquier entidad financiera oficial o privada, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que crea conveniente.

Asimismo las dos únicas socias integrantes de "Chicos S.R.L.", señoras Eleonor Morillo y Betty Yolanda Zannier deciden que la señora Eleonor Morillo, D.N.I. N° 17.791.299, revestirá la calidad de Socia Gerente de la mencionada sociedad. Carolina Isasmendi S. de Pérez Alsina, Escribana.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/05/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 31/05/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 943

F. N° 119.362

ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las normas estatutarias, la H.C.D. de la Asociación Odontológica Salteña, cita a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 2000, a horas 20:00 en la sede de la Institución, sita en calle España N° 1175, Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 3º) Renovación de autoridades en los cargos de:

Comisión Directiva

Presidente: Duración 2 años (Por finalización de mandato)
Secretario: Duración 2 años (Por finalización de mandato)
Tesorero: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 1º: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 3º: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Suplente 1º: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Suplente 2º: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Organo de Fiscalización

Titular: Duración 1 año (Por finalización de mandato)

Titular: Duración 1 año (Por finalización de mandato)

Suplente: Duración 1 año (Por finalización de mandato)

Tribunal de Honor

Presidente: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Secretario: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 1º: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 2º: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 3°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Suplente 1°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Suplente 2°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

4°) Consideración de la cuota anual societaria.

5°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.

Dr. José Luis Gómez

Presidente

Dra. Leonor Villar de Somigliana

Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 y 01/06/2000

ASAMBLEAS

O.P. N° 936

F. N° 119.347

ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL DE SALTA DR. MANUEL A. DE CASTRO

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de junio de 2000, a horas 08:30, el primer llamado y a horas 09:00 el segundo, si no hubiera quórum legal, en la sede del establecimiento educacional ubicado en General Güemes N° 51 en la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de Auditor Contable y del Organo de Fiscalización del período 1999.

2°) A) Lectura y aprobación del Balance del período 1999.

B) Lectura y aprobación del Estado de Cuentas hasta el día 24/06/2000.

3°) Situación Social e Institucional de la Cooperadora - Su disolución.

4°) Integración de la Comisión Directiva: Elección de diez cargos titulares y cuatro cargos suplentes.

Ernesto Douthat

Secretario

Dante Raúl Agüero

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 31/05/2000

O.P. N° 933

F. N° 119.334

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SAN CARLOS BORROMEIO"

Asamblea General Extraordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados "San Carlos Borromeo", convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 21 (veintiuno) de junio del corriente año, a horas 18:00, en la sede del Centro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial e Informe del Organo de Fiscalización.

4°) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva, en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Suplentes y Organo de Fiscalización.

5°) Compra y escrituración de un inmueble para la Nueva Sede del Centro.

Comisión Directiva

Luisa E.A. de Rodríguez

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 31/05/2000

O.P. N° 924

F. N° 119.319

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL GÜEMES (SALTA)

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de General Güemes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de junio de 2000, a horas 19:30, en su sede de Ameghino N° 743 esq. Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Consideración y aprobación de Memoria y Balance al 31/12/99.

3°) Informe del Organo de Fiscalización y su aprobación (enero - diciembre).

4°) Renovación de autoridades.

5°) Permiso para federarse, en la Federación Salteña de Bomberos Voluntarios.

6°) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la nueva entidad a crearse.

7°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Rogamos puntual asistencia, pasada la tolerancia fijada, la Asamblea Extraordinaria se realizará con la

cantidad de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Eloy Manuel Calú

Tesorero

Imp. \$ 8,00

Paulino Miguel Llanos

Presidente

e) 31/05/2000

RECAUDACION

O.P. N° 944

Saldo anterior.....	\$ 82.599,90
Racaudación del día 30/05/00	\$ 785,80
TOTAL	\$ 83.385,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780